



En la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de enero de 1990, se reúnen, por una parte los representantes de la Unión Obrera Molinera Argentina, y por otra la Federación Argentina de la Industria Molinera y la Cámara de Fabricantes de Alimentos Balanceados, los que convienen:

Primero: determinar los salarios básicos a partir del 1 de enero de 1990 hasta el 31 de marzo de 1990, los que quedan fijados en los siguientes valores:

CATEGORIA	VALOR HORA ENERO/MARZO 1990
A	A 1215
B	A 1105
C	A 1023
D	A 932
E	A 867
F	A 810

Segundo: los nuevos salarios básicos absorberán hasta su máxima concurrencia los decretos Nro. 1505/89 y 1564/89, dictados oportunamente por el P.E.N. y cualquier otro eventual decreto de incremento salarial para el período.

Mano de Sanin
fuwats

León's Paura